

	ACTA DE APROBACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA	
---	---	---

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA EMSPUROVIRA E.S.P.

ACTA N° 003

LUGAR: Despacho del Gerente de EMSPUROVIRA E.S.P.	FECHA: 21 - JULIO - 2026
--	---------------------------------

ASUNTO: Aprobación de la Política de Participación Ciudadana				
RESPONSABLE: James Cespedes Duarte	Hora Inicio	10:30 A.M.	Hora Fin	10:57 A.M.
CARGO: Gerente				

DESARROLLO: ORDEN DEL DIA 1.- Verificación del Quórum. 2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día. 3.- Presentación de la Política de Participación Ciudadana. 4.- Compromisos y Tareas DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
--

El día 21 de Julio del 2026; atendiendo la convocatoria del presidente del Comité se reúne en la Oficina de Gerencia, los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera ordinaria con el fin de dar cumplimiento a lo relacionado en el oficio de citación, entre los temas propios del Comité.

Seguidamente el presidente del Comité da lectura al orden del día; siendo sometido a su consideración, así:

1.- Verificación del Quorum.

El secretario técnico del Comité procede a realizar llamado a lista, para verificar la asistencia y el quórum necesario para deliberar y decidir, encontrándose presente los siguientes miembros del Comité y los invitados relacionados:

CONVOCADOS	CARGO	ASISTENTES
JAMES CESPEDES DUARTE (Presidente)	GERENTE	JAMES CESPEDES DUARTE
FLEYDER RODRIGUEZ (Secretario Técnico)	SUPERVISOR OPERATIVO	FLEYDER RODRIGUEZ
YURY ANDREA TORRES CARDOZO	TESORERA PAGADORA	YURY ANDREA TORRES CARDOZO

FUNCIONARIOS INVITADOS

MONICA JANNETH FIERRO ALVAREZ	Jefe de Control Interno	MONICA JANNETH FIERRO ALVAREZ
ALEXANDER REYES MORALES	Almacenista y atención de PQR'S	ALEXANDER REYES MORALES
FABIAN CAMILO BARRERO QUIMBAY	Atención al Usuario y Recaudo	FABIAN CAMILO BARRERO QUIMBAY

CONTRATISTA INVITADO

MARÍA CAMILA ESCOBAR LOZANO	Responsable del SG-SST	MARÍA CAMILA ESCOBAR LOZANO
ANDREA YURLEY OLAYA MONCALEANO	Apoyo a la gestión y Cargue SECOP II	ANDREA YURLEY OLAYA MONCALEANO

2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día

Una vez puesto a consideración, se aprueba el Orden del día por unanimidad, procediéndose a su desarrollo.

3.- Presentación de la Política de Participación Ciudadana.

El Gerente manifiesta que teniendo como base la Constitución Política de 1991, donde dispuso que el pueblo colombiano, “en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”, promulgó su Constitución Política. En consecuencia, la participación ciudadana resulta medular dentro del texto constitucional, pues ostenta una triple connotación transversal dentro de la Carta, al ser considerada, además de un derecho fundamental, un principio y un valor axiológico.

Que, de igual forma, el artículo 1° de la norma superior señaló que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” y, en consecuencia, desarrolló un marco jurídico “democrático y participativo”, como fundamento del control al poder político, que habilita diferentes mecanismos, formas, canales, instancias espacios e instrumentos de participación ciudadana, reglas de funcionamiento y toma de decisiones que deben ser observadas en todos los niveles de gobierno y que requerían ser reguladas.

Que, en concordancia, el artículo 2° ibidem, establece que, entre otros, es un fin esencial del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Es por ello por lo que es deber del Estado garantizar a la ciudadanía diversas formas para participar activamente de todas las decisiones que el Gobierno tome y que la puedan afectar, tanto de manera positiva como negativa.

Que, a su vez, el artículo 40 constitucional consagra que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”. Con base en este postulado, el Estado establece diferentes formas en las que la ciudadanía puede ejercer este derecho, con previo desarrollo estatutario y legal, para que todos puedan acceder a ellos.

Que, derivado de lo anterior, el artículo 103 de la Constitución, relaciona los diferentes mecanismos de participación ciudadana y enfatiza en que es deber del Estado contribuir en la organización y promoción de organizaciones democráticas, que permitan hacer uso de los mecanismos, formas, canales, espacios, instancias e instrumentos, con el fin de hacer control y seguimiento a las acciones y decisiones relacionadas con la gestión pública nacional.

Que, por lo tanto, el artículo 270 superior dispuso que “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”, lo cual permite el ejercicio del control social y político mediante la creación de veedurías ciudadanas, cuyo propósito sea hacer seguimiento y verificar la gestión estatal generando una percepción de confianza hacia las instituciones.

En merito de lo expuesto anteriormente se da a conocer el objetivo principal de la implementación de la política de participación ciudadana el cual es promover la participación de suscriptores y usuarios para que incida en la mejora continua de la calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, garantizando el control social, el desarrollo y control de la gestión Institucional de EMSPUROVIRA E.S.P. y el ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios. Esto se logra a través de la implementación de estrategias que fomentan la transparencia, la corresponsabilidad y la adecuada atención al ciudadano.

Además de determinar los mecanismos, espacios de diálogo e instancias de participación de la ciudadanía, usuarios y partes interesadas, durante el proceso de planeación, desarrollo y control de la gestión institucional.

Garantizando canales de comunicación suficientes, adecuados y espacios virtuales y presenciales que promuevan la ejecución de la política.

Pues el alcance de esta política es institucionalizar un documento con la información que presente los mecanismos, metodologías y canales de participación ciudadana disponibles en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA E.S.P.”, con el fin de facilitar su comprensión, consulta y uso por parte de la ciudadanía y los grupos de interés.

Una vez realizada la respectiva exposición, el gerente de EMSPUROVIRA E.S.P. el sr. James Céspedes Duarte pregunta a los asistentes si aprueban la Política de Participación Ciudadana. A lo cual los presentes expresan su voto de aprobación. De esta manera se da paso a la publicación en la página web de EMSPUROVIRA E.S.P. del acto administrativo mediante el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Empresa.

COMPROMISOS Y TAREAS

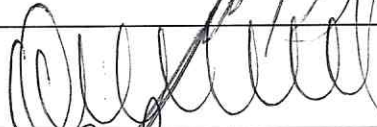
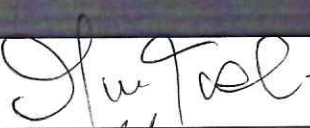
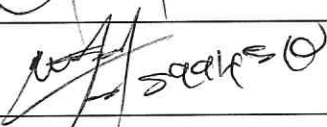
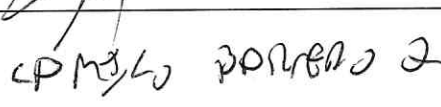
4.- Compromisos y Tareas

- Publicar en la página web de EMSPUROVIRA E.S.P., la Política de Participación Ciudadana. revisada y aprobada en el presente Comité.
- Realizar un control y seguimiento a las actividades contempladas en la Política de Participación Ciudadana.
- Compromiso por parte de cada uno de los funcionarios y contratistas para realizar las actividades de la Política de Participación Ciudadana.

3. CIERRE

Expuesto y aprobado el tema objeto de la reunión, se hace el cierre el día 21 de Julio de 2026, en constancia de todo lo discutido y decidido en este Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA” E.S.P, se plasma en el presente documento, se firma por el presidente y demás miembros, en la fecha citada en la presente acta conforme a lo establecido en su reglamento.

Una vez leída por los presentes, el texto del acta es aprobado por unanimidad, por los miembros del comité y para lo cual se procede a su firma como constancia de aprobación.

PARTICIPANTES COMITE	FIRMA
JAMES CESPEDES DUARTE	
FLEYDER RODRIGUEZ GUAYARA	
YURY ANDREA TORRES CARDOZO	
PARTICIPANTES INVITADOS	FIRMA
MONICA JANNETH FIERRO ALVAREZ	
ALEXANDER REYES MORALES	
FABIAN CAMILO BARRERO QUIMBAY	
MARÍA CAMILA ESCOBAR LOZANO	
ANDREA YURLEY OLAYA MONCALEANO	